

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **057** PERÍODO LEGISLATIVO **2004**

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 191/04 SOLICITANDO PRÓRROGA DE DIEZ (10) DÍAS PARA LA CONTESTACIÓN DEL INFORME REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 097/04.

Entró en la Sesión 06/07/2004

Girado a la Comisión CB
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



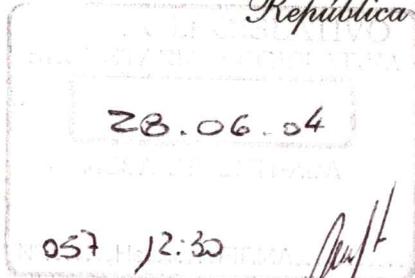
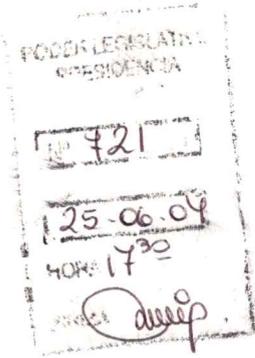
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



191

NOTA N°
GOB

25 JUN. 2004



USHUAIA,

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de informarle que la Subsecretaría de Recursos Naturales, ha dictado la Resolución S.R.N. N° 055/04, prorrogando por el termino de diez (10) días el pedido de informe solicitado por Resolución Legislativa N° 097/04.

Sin otro particular, saludo a la señora Vicepresidente 1° con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Copia Resolución S.R.N. N° 055/04.

Hugo Omar COCCARO
VICEGOBERNADOR
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

A LA SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Angélica GUZMÁN
S _____ / _____ D.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES



USHUAIA, 25 JUN. 2004

VISTO la Resolución de la Legislatura Provincial N° 097/04; y

CONSIDERANDO:

Que la misma ha sido recepcionada por esta Subsecretaría el día 24 de junio de 2004, operando su vencimiento el día 25 de junio de 2004.

Que en vista al escaso plazo otorgado para dar respuesta a lo solicitado, es que resulta necesario solicitar una prórroga de acuerdo a lo establecido por el artículo 1° de la Ley Provincial N° 142, modificatoria de la Ley Territorial N° 369.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Anexo I del Decreto Provincial N° 264/04.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Prorróguese por el término de diez (10) días hábiles la contestación a la resolución de la Legislatura Provincial N° 097/04, de acuerdo a los términos del artículo 1° de la Ley Provincial N° 142, modificatoria de la Ley Territorial N° 369. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notifíquese al señor Gobernador y a la Legislatura Provincial, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

RESOLUCIÓN S.R.N. N° **055** /04.-

G.T.F. S.S.R.N.
<i>[Handwritten mark]</i>

[Handwritten signature]
Ing. Sergio Luppó
Subsecretario Recursos Naturales

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Isabel CORREA
Jefa Dpto. Despacho y Administración
Subsec. Recursos Naturales



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

RESUELVE

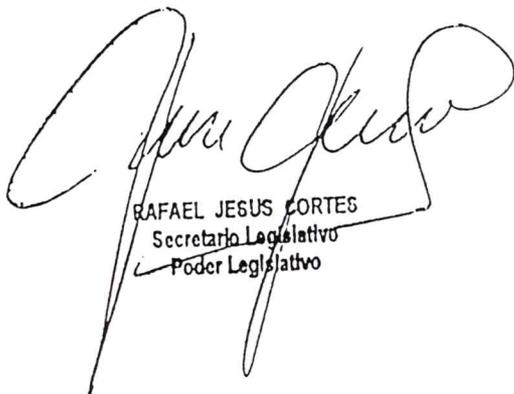
Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, por intermedio de la autoridad de aplicación de la legislación vigente, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

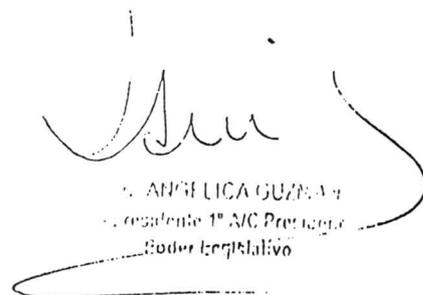
1. Si durante esta gestión se ha realizado el control de cumplimiento de lo establecido por la legislación vigente, respecto al embarque de ciudadanos radicados en la Provincia, en embarcaciones de las empresas pesqueras habilitadas por la Provincia para operar en forma industrial, en las millas náuticas de nuestra jurisdicción;
2. si no se ha realizado dicho control, que se informe a esta Cámara las causas o motivos que dieron lugar a este incumplimiento de la ley;
3. si se han realizado controles, que se remitan a esta Cámara copias de las actas labradas y trámites posteriores que se dieron a las infracciones constatadas.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE MAYO DE 2004.

RESOLUCIÓN N° 097 /04.-


RAFAEL JESUS CORTES
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


ANGÉLICA GUZMÁN
Presidente 1° MC Provincial
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL

